



FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20195000022819

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201850030500200276E, se profirió el oficio número 20195000008051 del 28 de enero de 2019, para el señor LUIS JAVIER RODRÍGUEZ, con dirección de correspondencia Calle 23 No 19 A-42 casa 1, Bloque D, la cual fue devuelta por la oficina de correspondencia por motivo "Dirección Errada", razón por la cual, en aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), se notifica por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señor LUIS JAVIER RODRÍGUEZ Email: jrodriguez1017@hotmail.com Calle 23 No 19 A-42 casa 1, Bloque D Bogotá D.C. Asunto: Informe de Trámite Radicado 20182200059112 - Expediente 201850030500200276E SDQS: 1784682018 Señor Rodríguez: En referencia a su requerimiento radicado bajo el número del asunto, en el que solicita el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre sus productos bancarios, me permito remitir para su conocimiento, respuesta evidenciada en la página de la Secretaría Distrital de Movilidad, en la que informan que a la fecha no se encuentran comparendos a su nombre. De acuerdo con lo anterior, esta Delegada considera que su petición fue atendida por la entidad competente; no obstante le reitero que la Veeduría Distrital atenderá cualquier requerimiento de su parte frente a la gestión de lo público en el Distrito Capital. Cordialmente, JUAN CARLOS RODRIGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos Anexo un (01) folio".

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 18 FEB. 2019, y se desfija el 22 FEB. 2019, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Revisó:	Lorena Pinto	
Elaboró:	Pilar Alzate	